

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 26 DE ENERO DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA AL CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA A INICIAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS, CON LA FINALIDAD DE BONIFICAR AL 99% EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES EN ANDALUCÍA.

El Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, contiene la regulación autonómica del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Atendiendo a una demanda social constante, y con el objetivo de disminuir la presión y esfuerzo fiscal de las personas físicas, haciendo de la Comunidad Autónoma de Andalucía un territorio atractivo para la generación de riqueza que posibilite la creación de empleo e incentive el ahorro y el consumo, se hace necesario iniciar las actuaciones de manera inmediata para dar cumplimiento a una de las medidas prioritarias del nuevo Gobierno de Andalucía.

Con esta finalidad, se bonificará al 99% el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía, para lo cual, el Consejo de Gobierno insta al Consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para modificar el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

En la modalidad de Sucesiones, se bonificará el 99% de la cuota del impuesto para adquisiciones por cónyuges y parientes directos (Grupos I y II). Además, este Consejo de Gobierno mantendrá las reducciones autonómicas sobre el Impuesto actualmente vigentes, en concreto, se mantendrá la reducción autonómica de 1.000.000 de euros, con la finalidad de no perjudicar a las adquisiciones por herencias de hasta dicho importe, ya que de otro modo tendrían que pasar de no tributar a hacerlo por el 1%. Todo ello supondrá la práctica eliminación del gravamen para este grupo de contribuyentes.

En la modalidad de Donaciones, se bonificará el 99% de la cuota del impuesto para adquisiciones por cónyuges y parientes directos (Grupos I y II), lo que también supondrá la práctica eliminación del gravamen para este grupo de contribuyentes.

De este modo, la Comunidad Autónoma de Andalucía se sitúa entre las comunidades en las que prácticamente se ha suprimido el gravamen aplicable a los parientes más próximos por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El artículo 27.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno desarrollar el Programa de Gobierno de acuerdo con las directrices fijadas por la Presidencia de la Junta de Andalucía. El apartado 23 de este artículo dispone que también le corresponde al mismo cualquier otra atribución que le venga conferida por las leyes y, en general, entender de aquellos asuntos que por su importancia o naturaleza requieran el conocimiento, deliberación o decisión del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, apartados 1 y 23, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de enero de 2019,

ACUERDA

Instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para la modificación del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, con la finalidad de bonificar al 99% el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía para cónyuges y parientes directos.

Antequera, a 26 de enero de 2019

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Alberto García Valera
CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA